	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

DE: **DIVOS HONAC**	FECHA:
PARA: HONAC	N°. 318 MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 y todas aquellas normas modificatorias y/o complementarias; el Subdirector de la División Operativa en Salud del Hospital Naval Nivel III de Cartagena presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar -Hospital Naval Nivel III Cartagena y sus Establecimientos de Sanidad Militar Regionalizados tiene la misión de prestar los servicios de salud asistencial y operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, bajo los parámetros integrales de calidad a los usuarios, visitantes y personal orgánico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para la operatividad de los servicios y la buena prestación de estos, se requiere mantener en buenas condiciones de operación los equipos biomédicos, surgiendo la necesidad y planteándolo dentro del plan de compras, **El "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO DENTRO DE PARÁMETROS DE FABRICA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS Y BÁSICOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL REGIONAL NORTE**", para garantizar el óptimo funcionamiento operacional de los equipos y poder brindar la seguridad médica a todos los usuarios de La Dirección General de Sanidad Militar -Hospital Naval Nivel III Cartagena.

Los equipos para el diagnóstico y tratamiento de las diversas patologías son necesarios y deben funcionar en forma precisa y eficiente, por ende es importante el servicio de CALIBRACIÓN Y AJUSTE TECNICO dentro de parámetros de fábrica PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS esten en condiciones adecuadas para la prestación del servicio, que es una herramienta útil para diagnosticar el estado de los equipos utilizados en las diferentes intervenciones que se tienen a diario en el Hospital Naval Nivel III Cartagena, permitiendo conocer los parámetros de los instrumentos y/o equipos, y poder compararlo con los parámetros máximos permisibles dados por el fabricante; en donde las empresas especializadas en metrología biomédica certifican estos parámetros de funcionamientos de operación de cada instrumento, obteniendo seguridad en los datos, reduciendo situaciones adversas, reduciendo errores y dando seguridad al paciente.

Para la habilitación y certificación de entidades de salud, como para el manejo de equipos médicos, las entidades del gobierno que regulan las prestaciones del servicio de salud a nivel nacional (Superintendencia de Industria Y Comercio, INVIMA, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Salud, Secretaria de Salud, entre otras), exigen el cumplimiento de los siguientes requisitos legales respecto a la calibración de equipos biomédicos:

Resolución 1043 de 2006, anexo técnico 1, numeral 3,1: utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnica – científico.

Resolución de 1043 de 2006, anexo técnico 1, numeral 3.2: realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeciones a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo anterior estará consignado en la hoja de vida de cada equipo.

Circular única de la superintendencia de industria y comercio de 2001 título VI, Capitulo 3, INSTRUMENTOS SOMETIDOS A CONTROL METROLOGICO OBLIGATORIO, 3.1 INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y PATRONES CUYA VERIFICACION O CALIBRACION SON OBLIGATORIAS.

Los instrumentos de medida y patrones cuya verificación o calibración inicial, periódica y extraordinaria, se establecen como obligatorias son a instrumentos de medición que se utilizan para el auto control del estado de salud de las personas, instrumentos empleados en la práctica de la medicina, de la odontología y para efectuar mediciones para el reconocimiento o tratamiento médico de las personas.

Aparte de los requisitos legales, la salud a nivel nacional requiere de elementos para el seguimiento y calidad en la prestación de sus servicios de salud, garantizando un bienestar y confianza a los usuarios, ya que un alto porcentaje de las decisiones del personal asistencial depende de la información que suministre el equipo biomédico.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente expuesta el Hospital Naval Nivel III Cartagena requiere la contratación de una empresa que efectué El SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE TECNICO DENTRO DE PARAMETROS DE FABRICA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS Y BÁSICOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, vista acuerdo cronograma está programada visita de seguimiento y verificación por el Sistema de Información para la Calidad del Ministerio de Protección Social, el cual debe expedir y entregar los Distintivos de Habilitación necesarios que obliga la norma y además con el propósito de mantener su operatividad para lograr dar cumplimiento a la Misión asignada por la dirección de Sanidad Naval.

Es de tener en cuenta que por ser una problemática latente en cada una de las unidades de atención en las cuales se presta el servicio de salud Naval, solo se satisface la necesidad en un 70% ya que no se cuentan con los recursos disponibles para la inversión en su totalidad en cada uno de los equipos a intervenir.

Para el presente proceso de contratación la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena, solicitó cotizaciones a diferentes entidades que prestan SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO DENTRO DE PARAMETROS DE FABRICA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS Y BÁSICOS,.

Con el fin de la prestación del servicio correspondientes detallados en el Anexo A, del presente estudio previo respectivos y acatando las normas presupuestales establecidas, se destinó la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000, 00).** para los bienes y/o servicios gravados SIN IVA de conformidad con el Decreto 695 de 1983 y Art 2 Ley 3000 de 2005)

Sin perjuicio de lo anterior se hace imprescindible y prioritaria la contratación del objeto del presente proceso con el fin de mejorar el estado de los equipos que integran el Hospital Naval Nivel III Cartagena, las Unidades Funcionales de Atención Primarias y los Establecimientos de Sanidad Militar correspondiente a la Regional Norte y se debe evidenciar que solo se satisface la necesidad en un 70%, ya que no se cuentan con los recursos disponibles para la inversión en su totalidad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: ASPECTOS GENERALES MANTENIMIENTO

Una de las actividades más importantes dentro del sector Empresarial y de servicios es el mantenimiento. Siendo el objetivo principal del mantenimiento la conservación a través de la reparación, el mantenimiento y mejoramiento de equipos, a través de la reparación, el mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad con el fin de garantizar una respuesta inmediata a las necesidades de los clientes internos y externos de las mismas. El sector de mantenimiento comprende las empresas y entidades orgánicas o instituciones que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Pertenecen al sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que presten éste servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, etc. Sin embargo, para propósitos del presente estudio, el sector se limitó al área de mantenimiento y calibración de equipos analíticos del Laboratorio de Salud Pública del Departamento.

Las instituciones clínicas y hospitalarias han comprendido que la tecnología biomédica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Existe, por lo tanto, una mayor dependencia de la tecnología biomédica por parte del personal médico y administrativo del ambiente hospitalario, lo que genera una necesidad de desarrollar, procesos de gestión tecnología que brinden un adecuado desempeño y funcionamiento de las misma.

Cuando se habla del ambiente hospitalario, se hace referencia a la porción del sistema del servicio médico en el cual se proporciona el cuidado directo al paciente y se lleva a cabo las actividades clínicas como el tratamiento y el diagnostico. Estas actividades de prestación de servicios públicos están encaminada al mejoramiento de la calidad de vida del paciente. La gestión del equipo

biomédico tiene como objetivo principal garantizar la operación segura, máximas prestaciones y costo efectivo de todos los equipos biomédicos en uso, mediante el mantenimiento orientado a riesgos, con el propósito de proporcionar un entorno seguro y funcional de los equipos y espacios. Además, es considerada como una herramienta que sirve para apoyar al personal médico y de ingeniería en el desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico.

El mantenimiento es una función que produce un bien real, que puede resumirse en la capacidad de producir con calidad, seguridad y rentabilidad. Es así como esta actividad tecno-administrativa está dirigida prácticamente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

En el ámbito de la salud, los equipos biomédicos son elementos indispensables en las prestaciones de servicios para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades. Sin embargo, una mala gestión de esto puede llevar a la materialización de riesgo latente en este tipo de tecnologías, por lo que las instituciones prestadoras del servicio deben contar con procedimientos para evitarlos. Las estadísticas elaboradas en países desarrollados aseguran que el 21% de los accidentes hospitalarios son ocasionados por las tecnologías biomédica.

En este sentido, la labor del departamento de mantenimiento, está relacionada muy estrechamente en la prevención de accidentes y lesiones, ya que tiene la responsabilidad de mantener en buenas condiciones los equipos que se utilizan en los procesos de atención en salud.

En el sector salud el mantenimiento del equipo biomédico juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Selección abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Serán causales de la selección abreviada las siguientes:
Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios.
El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada para contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 establece; Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, el cual se dará aplicación en este proceso.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO A TODO COSTO DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE FABRICA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS Y BÁSICOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
4.2 Tipo de Contrato	Suministro de servicios.
4.2 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato será hasta el **30 DICIEMBRE DE 2023.**

<table>
<tr><td></td><td>FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato, deberá ser prestado acuerdo a solicitud realizada mediante oficio por el supervisor del contrato. Una vez sea remitido el documento correspondiente y realizada acta de inicio del contrato, el plazo máximo para iniciar la ejecución del servicio contratado será máximo cinco (05) días calendario, a partir de la fecha de recepción del requerimiento por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>4.3 Vigencia del Contrato</td><td>La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del mismo.</td></tr>
<tr><td>4.4. Lugar de Ejecución</td><td>El adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto del contrato en las instalaciones relacionadas a continuación, acuerdo solicitud de servicio del supervisor del contrato y orden de servicio suscrita por el Jefe de Abastecimientos y el Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval Nivel III Cartagena, así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SIGLA</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y SUS SATELITES
• UFAP CRESPO
• UFAP BN1
• UFAP BLAS DE LEZO</td><td>HONAC</td><td>AVENIDA SAN MARTIN ENTRADA A BOCAGRANDE SECTOR EL LIMBO CRA. 2 N°14 - 2 10</td></tr>
<tr><td>DISPENSARIO MEDICO NIVEL 1 COVEÑAS</td><td>DMCOV</td><td>BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA COVEÑAS (SUCRE) VÍA A MONTERÍA.</td></tr>
<tr><td>UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES</td><td>UBASA</td><td>BASE NAVAL 4- SAN ANDRÉS- SAN ANDRES ISLA. SECTOR EL COVE</td></tr>
<tr><td>UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA</td><td>UBAEN</td><td>ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (CARTAGENA) Transversal 52 diagonal 19 Manzanillo Escuela Naval Almirante Padilla</td></tr>
<tr><td>UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE</td><td>UBAMG</td><td>ESTABLESIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- YATÍ BOLÍVAR</td></tr>
<tr><td>DISPENSARIO MEDICO NIVEL 1 COROZAL</td><td>DMCOR</td><td>BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°1- COROZAL (SUCRE)</td></tr>
<tr><td>UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MALAGANA</td><td>UBAML</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 13 MALAGANA (BOLÍVAR)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA	UBACT	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA N°12 BOCAGRANDE (CARTAGENA) Avenida San Martin Bocagrande. Batallón de Infantería N° 12 Cra 2 N° 14-210.

NOTA:
La prestación de los servicios descritos en el Anexo técnico, debe realizarse previa coordinación con el Supervisor del Contrato, a través de una planilla de control de recepción del mismo.
La adjudicación del proceso es **TOTAL**, por lo tanto el contratista asumirá el traslado a cada una de las unidades de su personal especializado para el mantenimiento de los equipos.

4.5.Presupuesto

El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000,00)** para los bienes y/o servicios gravados SIN IVA de conformidad con el Decreto 695 de 1983 y Art 2 Ley 3000 de 2005)

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo de adjudicación: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado

El contrato se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada por el oferente que resulte adjudicatario del proceso.

4.6 puntación Presupuestal

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023 por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00)** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 34023 de fecha 06 de febrero del 2023.

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
34023	A	02	02	00 8	007	0	16	CSF	SERVICIO EN METROLOGIA Y/O CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMEDICOS Y BÁSICOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ZONA NORTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$ 150.000.000,00

4.7 Forma de pago

Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000.00)** SIN IVA de conformidad con el Decreto 695 de 1983 y Art 2 Ley 3000 de 2005) incluidas todas las erogaciones que correspondan; se cancelaran en **PAGOS PARCIALES,** una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de acuerdo a la

	disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
4.8. COMERCIO EXTERIOR:	**CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:** Si es del caso, para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016 y Decreto Único Reglamentario 1625/2016 Artículo 1.3.1.9.1; 1.3.1.14.18; 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.20. **PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

	PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.
4.9 Obligaciones del Contratista y contratante	**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.**12.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales. 2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a tres (03) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

3. Proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificara el cumplimiento de la presente obligación.
6. Responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización del contrato.
7. CALIDAD DEL SERVICIO. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
8. Registro de ejecución. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.
9. El contratista debe cumplir con los soportes técnicos o cambios solicitados por fallas técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato.
10. El contratista dotará a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. Se exige el empleo pijamas y batas anti fluidos debidamente identificados con logos de la empresa, adicionalmente se utilizan elementos de protección personal tales como: desinfectantes de equipos biomédicos, guantes, toallas, gafas de seguridad si se requiere, botas industriales punta de acero y tapabocas o trajes exclusivos para protección dependiendo de las áreas a la que se haga necesario ingresar para realizar las calibraciones. El contratista al término de cada servicio deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios
11. El contratista mediante escrito garantizará que los elementos utilizados para la ejecución del contrato serán originales y de la mejor calidad.
12. El contratista suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo del Hospital Naval Nivel III Cartagena y los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional Norte.
13. El contratista se compromete a prestar el Servicio de calibración y ajuste técnico dentro de parámetros de fábrica a todo costo del Hospital Naval Nivel III Cartagena y la Regional Norte.
14. El CONTRATISTA está sujeto al cumplimiento de los requerimientos que el supervisor del contrato realice acuerdo las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
15. El CONTRATISTA debe garantizar el correcto y permanente funcionamiento de los equipos después de haber aplicado el AJUSTE TÉCNICO DENTRO DE PARÁMETROS DE FABRICA.
16. El CONTRATISTA se compromete asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
18. El CONTRATISTA debe suministrar todas las herramientas, elementos, traslados de equipos y/o personal necesarios para el normal funcionamiento del servicio contratado.
19. El oferente deberá entregar los equipos al término de cada calibración en excelente estado de presentación, en presencia del supervisor del contrato o encargado en cada establecimiento, el encargado de la dependencia donde está asignado el equipo con el representante de la empresa contratista. Dicha entrega deberá documentarse a través de un reporte técnico de prueba a satisfacción del equipo.
20. El oferente a contratar deberá entregar un cronograma de calibración el cual será aprobado por el grupo biomédico del HONAC, donde se plasme cronológicamente los equipos a intervenir y su finalización, la entrega se hará 5 días hábiles después de firmarse el contrato y mencionado cronograma deberá ir en paralelo con el cronograma del servicio de calibración y ajuste técnico dentro de parámetros de fábrica.
21. La empresa oferente debe anexar el protocolo de medidas preventivas y protección personal para sus trabajadores, teniendo en cuenta la situación actual y con el fin de evitar contagios de enfermedades.
22. El oferente debe realizar la calibración de equipos biomédicos y el ajuste técnico dentro de parámetros de fábrica (cuando aplique), y adicional la seguridad eléctrica esta prueba debe cumplir con los estándares de la IEC 60601-1 requisitos generales para la seguridad y requisitos de seguridad para sistemas electro médicos.
23. El oferente debe contar con un protocolo de calibración de equipos médicos que contenga como mínimo limpieza general del equipo, verificación del estado de los accesorios, prueba de seguridad eléctrica (cuando aplique), calibración de parámetros de medición del equipo,

	elaboración de informe de prueba de seguridad eléctrica, elaboración de certificado de calibración de acuerdo a los lineamientos NTC-ISO/IEC 17025:2005 ó 17025:2017 y gráficos de desempeño y entrega de informes de calibración (incluyendo tablas y gráficos cuando aplique) para facilitar la interpretación de las incertidumbres con los respectivos soportes de los certificados de calibración vigentes de los patrones utilizados 24. El oferente deberá entregar los certificados de calibración con las siguientes características: un título ejemplo (certificado de calibración), el nombre y dirección del laboratorio y el lugar donde se realizaron las calibraciones si fuera diferentes al lugar del laboratorio, una identificación única del certificado de calibración y en cada página una identificación para asegurar que esa página forme parte del certificado, el nombre y la dirección del cliente, la identificación del método usado, una descripción no ambigua de los ítems calibrados, la fecha de recepción de los ítems a calibrar y la fecha de ejecución de la calibración, los resultados de la calibración con sus unidades de medida (tablas y gráficos), los datos de los equipos patrones (patrón, marca, modelo, serie, fecha de calibración y folios de los certificados), nombres funciones y firmas de las personas que autorizan los certificados de calibración, las condiciones ambientales donde se realizaron las calibraciones, la incertidumbre de la medición, evidencia de que las mediciones son trazables, cuando se hagan declaraciones de cumplimiento se debe tener en cuenta la incertidumbre de la medición, cuando un instrumento para calibrar ha sido reparado o ajustado, se deben informar los resultados de las calibraciones antes y después del ajuste o la reparación. 25. El oferente deberá actualizar y depurar el plan de aseguramiento metrológico del regional norte teniendo en cuenta cada equipo biomédico calibrado y próxima fecha de calibración. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 8**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que el servicio adquirido por el Hospital Naval Nivel III Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contra.
4.10. Garantías:	El contratista dentro de los cinco (5) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. **830.039.670-5,** a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por los cuatro meses de la duración del contrato y cuatro (04) meses más, pero en todo caso hasta la liquidación del mismo.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, pero en todo caso hasta la liquidación del mismo.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV y vigente por el periodo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, con NIT 830.039.670-5.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA través de la plataforma electrónica SECOP II

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que en la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

	La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
4.11. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.12. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única (SECOP II)
4.13. Domicilio legal	Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Boca grande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R–1200R (08:00 A.M. –12:00 A.M.) y de 1300R–1800R (01:00 P.M. – 06:00 P.M.), Sábados 08:00R–12:30R Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta
4.14.Documentos:	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Estudio previo • Certificado de disponibilidad presupuestal • Aviso de Convocatoria • Proyecto de Pliegos • Audiencia de asignación de Riesgo • Observaciones (Secop II) • Pliego Definitivo • Resolución de Apertura • Adendas (Secop II) • Observaciones pliego de condiciones definitivo (Secop II) • Evaluación Jurídica, técnica, Económica y financiera • Resolución de adjudicación • Contrato • Aprobación de las garantías por parte de la Entidad • CRP.
4.15. Supervisor	Se recomienda que por idoneidad y experiencia al señor suboficial, el cual posee el conocimiento por sus estudios en la especialidad Tecnólogo en Mantenimiento de Equipo Biomédico, acumula más 6 años de experiencia en área de servicios generales, con amplio conocimiento en áreas de mantenimiento, que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de: **Grado y Nombre: S1 DURAN GUZMÁN FABIO ALBERTO** **Cédula: 72274218** **Cargo: Jefe de grupo Biomédico** **Correo: Fabio.duran@armada.mil.co**

Celular: 3106325443

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la resolución 4130 del 16 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y la condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento
Relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

4.16. Código UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE -PRODUCTO
85000000	85160000	85161500	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico
81000000	81140000	81141500	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo.

4.17. Evaluadores

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por la señora, con experiencia en el cargo como economista en la dependencia de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
OPS	CAROLINA RICARDO ALBA	DIVAF	1069489915	3004174283	Carolina.ricardo@armada.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice el señor oficial profesional y que posee título de Abogado, con experiencia laboral de más de 15 años como abogado y 1 año trabajando como asesor jurídico de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
cc	CARLOS ANDRÉS PINZÓN	DIVAF	16918281	3104214196	Carlos.pinzon.ri@armada.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración técnica sea realizada por el Tecnólogo Biomédico, que cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 19 años como Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos Biomédicos y actualmente se desempeña como Biomédico Hospital Naval Nivel III Cartagena, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS	ALEXANDER VEGA SURMAY	DIVOS	73569742	3007215716	Alexander.vega.su@armada.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:**

Se recomienda que la estructuración financiera sea realizada por el suboficial, que cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 10 años y actualmente se desempeña como jefe inventarios fiscales Hospital Naval Nivel III Cartagena, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	BALLESTEROS MONTALVO FANNY	DIVAF	45535507	3218634912	Fanny.ballesteros@armada.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena porque poseen título profesional de Abogada, con experiencia laboral de 03 años así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO

	OPS	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	DIVAF	1113663843	3155498885	Contratos.honac@armada.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por señor suboficial tecnólogo en Electromecánica con énfasis en controles eléctricos ya que cuenta con más de 4 años en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
S2MPC	JOHNNY XAVIER ZAPATA GAONA	DIVOS HONAC	1090394104	3134054581	Jhonny.zapata@armada.mil.co

g) **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:**

Se recomienda que la evaluación financiera sea realizada por el señor Auxiliar contable, ya cuenta con experiencia de más de 5 años y 1 año trabajando en la parte financiera y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS	RAFAEL ANTONIO LLATH CARRILLO	DIVAF	73574979	3162960603	Rafael.llath@armada.mil.co

h) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor Auxiliar contable, ya cuenta con experiencia de más de 10 años y 1 año trabajando en la parte de abastecimiento y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TS	RAFAEL ANTONIO LLATH CARRILLO	DIVAF	73574979	3162960603	Rafael.llath@armada.mil.co

4.19.Factor Adicional(es)

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias de uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

e solicitaron las siguientes cotizaciones a la empresa **SUKHI SAS, GRUPO KAZOL SAS Y ATELIER SAS** se anexa estudio de mercado **ANEXO C:**

a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	008	007		16	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y la SECCIÓN 2 "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" numeral 6 "El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo" del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del Riesgo" del decreto 1082 de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer

o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONÓMICA		PUNTAJE 40
PONDERACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE 60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Acuerdo ley 816 de 2003	PUNTAJE 10
TOTAL		PUNTOS 110

7.1 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval Nivel III Cartagena y el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

7.1.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA

Las condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

7.1.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

- Se requiere que el oferente tenga en sus instalaciones, laboratorios debidamente dotados y, con todas las herramientas e instrumentos de medida necesarios para este tipo de servicio.
- La empresa oferente deberá certificar que cumple con los certificados de calibración de cada uno de los equipos patrones o simuladores con el cual se realizará la calibración. El oferente deberá presentar con su propuesta el cronograma de calibración de los equipos patrones utilizados para efectuar las calibraciones a los equipos biomédicos objeto del presente proceso, los cuales deberán estar vigentes durante el proceso de selección y ejecución del contrato, y deben ser idóneos en referencia al parámetro y rango de trabajo del equipo susceptible de calibración.
- El oferente debe aportar hojas de vidas con sus respectivos soportes del personal idóneo para realizar las actividades de calibración, los cuales deben ser:

Ingenieros Biomédicos, electrónicos o afines, deberán demostrar experiencia mínima de dos (2) años en calibración de equipos biomédicos.

- Tecnólogos en mantenimiento de equipos Biomédicos, electrónicos o afines deberán demostrar experiencia en calibración de equipos biomédicos mínima de dos (2) años.
- De igual manera deberán presentar la constancia de la formación de su personal técnico en instituciones especializadas reconocidas y avaladas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación con su respectiva tarjeta profesional, acorde con la ley 842 de 2003 y el registro INVIMA.

- El oferente debe certificar que en caso de ser adjudicado cumplirá con equipos simuladores y analizadores calibrados por laboratorios metrológicos nacionales o internacionales, sistemas de información y control que garantizan la trazabilidad y manejo de los equipos biomédicos. Es decir, hace parte de requisitos excluyentes los certificados de calibración de los equipos que garanticen la propiedad de un resultado donde se pueda relacionar a una referencia a través de una cadena ininterrumpida, documentada de calibraciones "trazabilidad".
-

Es de anotar que el oferente puede contar con un mayor número de equipos de calibración, pero para el presente proceso contractual, solo se hacen necesarios los siguientes:

1- SIMULADOR DE PACIENTE (ECG)
2- SIMULADOR SPO2 PULSOXIMETRÍA
3- ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR
4- ANALIZADOR DE ELECTRO BISTURÍ,
5- SIMULADOR DE PRESIÓN NO INVASIVA
6- SIMULADOR DE PRESIÓN INVASIVA
7- SIMULADOR DE GASTO CARDIACO
8- CALIBRADOR DE PRESION
9- TERMOHIGRÓMETRO PATRON
10- TERMOMETRO PATRON
11- MASAS PATRÓN.
12- MULTÍMETRO DIGITAL
13- TACÓMETRO DIGITAL
14- ANALIZADOR EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA,
15- DATA LOGGER (TEMPERATURA)
16- SIMULADOR PARA MONITOR FETAL
17- ANALIZADOR DE EQUIPO DE RAYOS X
3- ANALIZADOR DE BOMBAS DE INFUSION
19- ANALIZADOR DE INCUBADORA NEONATAL
20- FANTON (ANALIZADOR DE ECOGRAFOS)
21- BALA CONCENTRACION DE GASES PARA CAPNOGRAFIA
22- MEDIDOR AMBIENTAL
23- ANALIZADOR DE MARCAPASOS
24- ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA
25- CALIBRADOR DE PRESION ACUSTICA (AUDIOMETRO E IMPEDANCIOMETRO)
CALIBRADOR DE TERMOMETROS INFRARROJOS

- El oferente deberá CERTIFICAR QUE CUENTA CON LA CERTIFICACION O UN CONVENIO CON UNA EMPRESA QUE LA TENGA LA CERTIFICACION EN LA NORMA ISO/EC17025 (NTC-ISO/EC 17025), y el certificado de acreditación otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, o por un Organismo de Acreditación que haga parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA/MRA).

- El oferente deberá aportar certificado firmado por el representante legal donde se comprometa asumir los gastos de transporte de los equipos médicos en caso de ser necesario el traslado al laboratorio de metrología especializado en otra ciudad o en la misma.

- El oferente deberá CERTIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA ISO/EC17025 (NTC-ISO/EC 17025) EN LAS variables ACREDITADAS como:
- VOLUMEN
- PRESIÓN

- TEMPERATURA
- HUMEDAD RELATIVA
- MASA

Por un Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o por un Organismo de Acreditación que haga parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA/MRA).

- El oferente deberá aportar certificado de capacitación en tecno vigilancia.

7.1.3. EXPERIENCIA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura 100% del presupuesto.

Certificaciones de experiencia
El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

1- Contratante y NIT.
2- Contratista y NIT.
3- Valor del contrato.
4- Número del contrato (cuando aplique).
5- Fecha de Terminación del contrato.
6- Objeto del contrato.
7- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.1.4. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.
AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1. AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

a) EN CERTIFICACIONES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA)

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, deberá adjuntar certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto haya sido la EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE FABRICA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS Y BÁSICOS EN HOSPITALES, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial.

. Frente a las certificaciones relacionadas, aquellas deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
Calidad del bien y/o servicio ejecutado
Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.
Clasificador de bienes hasta el tercer nivel

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

2. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016)

7.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en el siguiente código que deberá ser el mismo en el que acredite experiencia establecida en el numeral 3.3.2. literal a); b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y La información histórica de experiencia que proponente ha inscrito en el RUP.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE -PRODUCTO
85000000	85160000	85161500	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico
81000000	81140000	81141500	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo.

NOTAS:
La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

7.1.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO: Se requiere para la calibración y ajustes de los equipos biomédicos, UN INGENIERO BIOMEDICO, UN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN BIOMEDICINA, los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

a) INGENIERO BIOMEDICO: La firma oferente debe presentar un ingeniero Biomédico acreditando tal calidad con la matricula profesional expedida por el consejo profesional nacional de ingeniería, y el compromiso dirigido al Hospital Naval Nivel III Cartagena y deberá allegar:

- Hoja de vida.
- Profesión: Ingeniero biomédico
- Fotocopia Matrícula profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Copnia
- Mínimo cuatro (04) años de ejercicio profesional, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Presentar mínimo 02 certificaciones de donde se haya ejecutado la calibración y el ajuste de equipos biomédicos.

b) TÉCNICO O TECNÓLOGO BIOMEDICO:

- Hoja de vida.
- Profesión: técnico o tecnólogo biomédico
- Diploma que lo acredite como técnico o tecnólogo en biomedicina
- Mínimo dos (2) años de ejercicio como técnico o tecnólogo, contado desde la fecha de grado.
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado
- Presentar mínimo una (1) certificación de desempeño como técnico o tecnólogo biomédico, en calibración y ajuste

de equipos biomédicos.

Nota 1: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, el proponente deberá allegar la respectiva acta final, de lo contrario no será tenida en cuenta dicha experiencia.

Nota 2: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 3: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 4: Solo para el personal requerido las certificaciones aportadas podrán ser expedidas por la Entidad Contratante o el Contratista, sin prejuicio que la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval Nivel III Cartagena pudiera verificarlas con la entidad contratante cuando dicha certificación se ha expedido por el contratista.

Nota 5: Cuando por fuerza mayor, el profesional propuesto en la presente solicitud de oferta deba ser cambiado en la calibración y ajustes de los equipos biomédicos, La firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales, previa visto bueno del Jefe de Servicios Generales del Hospital Naval Nivel III Cartagena, y aprobación por parte del director del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

Nota 6. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de Ley 80 de 1993

Nota 7: Los profesionales ofertados para realizar la calibración y ajustes de los equipos biomédicos no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los reemplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta.
Nota 8: No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

7.1.6. El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que los Técnicos o tecnólogos solicitados, tendrá una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en el sitio de instalación de los equipos.

8. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

8.1. Haber manifestado el Oferente su interés de participar; en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II).

8.2. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.

8.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a)Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b)Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.4. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:
El Hospital Naval Nivel III Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

 La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

8.5. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;
Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

8.5.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

8.5.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación

estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

8.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

-Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
-Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

.6. Garantía de Seriedad de la oferta.
El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA NIT 830.039.670-5, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo c aso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT 830.039.670-5, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo c aso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado Decreto 1082/15.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Hospital Naval de Cartagena, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, el Hospital Naval de Cartagena podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el Hospital Naval de Cartagena, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Hospital Naval de Cartagena, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- De conformidad con la Ley 1882 de 2.018 articulo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

8.7. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8.8. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

8.9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

8.10. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8.11. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la

Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

8.12. Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Señor oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8.13. Documentos objeto de verificación por parte del C omité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_conculta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.
Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:
1) PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo). El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).

2) Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

3) Diligenciar el listado de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SEC... II, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.
4) En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

6) Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta, la cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio

7) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".

8. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en los indicadores financieros y organizacionales, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

El Hospital Naval de Cartagena, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:
Registro Único de Proponentes, a fin de verificar revisión requisitos habilitantes

Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios; Emitido por la Junta Central de Contadores, del contador Público y del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT); A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente

Fotocopia de la Tarjeta Profesional; del Contador Público y Revisor Fiscal.
Certificación Bancaria, que contenga:

- Número de Cuenta abierta con el NIT de la sociedad para el caso de Personas Jurídicas, o representante legal en caso de personas naturales
- Banco
- Beneficiario
-

La expedición del documento debe estar vigente.

- Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL (si aplica)
- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal (si aplica), que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (si aplica).

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.
- Dictamen del revisor fiscal (si aplica).
- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Certificado del registro del contador o auditor independiente del país de origen.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (si aplica).

Para Gobierno Extranjero: No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportar con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Capacidad financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento: Pasivo total / Activo total.	Menor o igual al 77%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses.	Mayor o igual 3.0

Capacidad organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total.	Mayor o igual a 4%

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:
IL = AC / PC
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (Acn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

L = AC / PC	mayor o igual al 1.5	Habilita
	menor al 1.5	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (Atn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

E = PT / AT	menor o igual al 77 %	Habilita
	mayor al 77%	No Habilita

RAZONES FINANCIERAS – RAZONES DE COBERTURA:
(Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (Uon * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (Gin * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RCI = UO / GI	mayor o igual al 3.0	Habilita
	menor al 3.0	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO ART. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del DECRETO 1082 del 2015)

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

ROE =	(UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (Uon * %On) (PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2)+ (PAT n* %On)

Análisis del Resultado

RP = UO / P	mayor o igual al 7%	Habilita
	menor al 7%	No Habilita

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:
ROI = UO/AT
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

ROI =	(UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (Uon * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2)+ (AT n* %On)

Análisis del Resultado

RA = UO / AT	mayor o igual al 4%	Habilita
	menor al 4%	No Habilita

9. CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, PONDERACION ECONOMICA: (40 PUNTOS)

PONDERACIÓN ECONÓMICA:	PUNTOS:
PRECIO: el valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos por ítem, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor/tarifa por ítem, incluidas las erogaciones que corresponda, los cuales serán sumados para obtener el puntaje total, aplicando la siguiente formula: Puntaje precio = (M.V.I.O X 10) / V.I.P.E	40 Puntos

Dónde:	M.V.I.O= Menor valor ítem ofrecido V.I.P.E= Valor del ítem de la propuesta en Estudio	

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluarán de forma total. Si la propuesta supera el presupuesto oficial acuerdo lista de precios será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los ítems que se señalan en la lista de precios deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable de los bienes a suministrar.
El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en la lista de precios, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en la lista de precios, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.

CAUSALES DE RECHAZO ECONOMICO: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los derechos y otros cargos que le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada. Las ofertas deben respetar el máximo unitario contenido en el estudio de mercado, cuando uno o más ítems superen el valor máximo unitario del estudio de mercado la oferta será rechazada.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los trabajos de cada ítem que se señalan en los anexos deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta los mantenimientos requeridos y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar.

El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en La Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA

PARÁGRAFO CUARTO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los mantenimientos que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.
El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Hospital Naval de Cartagena, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN. La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

11.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN	ECONÓMICOS	Acorde factores ponderables económicos	40
	TÉCNICOS	Acorde factores ponderables técnicos	60
		Productor Nacional - Acuerdo Ley 816 de 2003	10
	TOTAL, PUNTAJE		110

10.1. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. Para efectos de evaluación técnica ponderable se tendrán en cuenta los valores agregados que pueda presentar el oferente. Dentro de este factor, se asignará un puntaje total de (60) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	PUNTAJE
1	EL OFERENTE QUE SUMINISTRE 80 TERMO HIGRÓMETROS Y 20 TERMÓMETROS NUEVOS Y CALIBRADOS DE LECTURA MÍNIMA Y MÁXIMA,CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS MATERIAL DE FABRICACION DE 1RA CALIDAD MODELO ACTUAL FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 02 BATERIAS AAA, MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, 1 MANUAL DE USUARIO ESPAÑOL E INGLES, SISTEMA DE SENSOR EXTERNO, QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS EQUITATIVAMENTE EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, ADSCRITOS AL REGIONAL NORTE, SE LE OTORGARA UN TOTAL DE 60 PUNTOS DURANTE EL PROCESO CONTRACTUAL.	60 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES		60 PUNTOS

NOTA 1: El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, mejorar la calidad de los elementos, se le otorgara el puntaje asignado para esta actividad.

NOTA 2: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación donde conste su ofrecimiento en forma clara, respecto a los mejoramientos de cantidad y calidad respecto a los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación o aumento de cantidad no generará costos para la entidad contratante

10.2. FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS): Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 40 x (V min) /Vi
Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en ningún evento el precio unitario de algún ítem puede ser CERO, deberá consignarse un valor (número entero).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluarán forma total. Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los bienes de cada ítem que se señalan en los anexos deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta los bienes solicitados y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del bien a entregar.
El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en la Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.

PARÁGRAFO TERCERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.
Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los bienes a ofertar y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.
Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Hospital Naval de Cartagena, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Fragata OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ
Jefe División Operativa en Salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO

CAROLINA RICARDO ALBA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S2 BALLESTEROS MONTALVO FANNY
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

CC CARLOS ANDRES PINZÓN
ESTRUCTURADOR JURIDICO

TS ALEX VEGA SURMAY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad
1	Reparación (Ajuste según parámetro de fábrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
2	Reparación (Ajuste según parametro de fábrica) y calibración Acreditada parámetros ONAC de pruebas de TENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3
3	Reparación (Ajuste según parametro de fábrica) y calibración de pruebas Acreditada parámetros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3
4	Reparación (Ajuste según parametro de fábrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3
5	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2
6	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
7	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
8	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
9	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
10	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
11	Reparación (Ajuste según parametro de fábrica) y calibración de pruebas de ULTRASONIDO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2
12	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3
13	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
14	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALA OXIGENO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
15	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1
16	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	9
17	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1
18	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1
19	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2

20	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALANZA PEDIATRICA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2
21	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3
22	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3
23	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3
24	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3
25	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1
26	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
27	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deAGITADOR DE MANZZINI	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
28	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR DE PLAQUETAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
29	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4
30	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
31	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de COMPROBADOR DE FUGAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
32	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	8
33	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA DE PRECISION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
34	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	30
35	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA PAÑAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
36	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO DE FLOTACION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
37	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
38	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9
39	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de CENTRIFUGA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4

40	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	7
41	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR DEA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
42	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2
43	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de INCUBADORA DE LABORATORIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
44	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ARCO EN C	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2
45	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MAQUINA DE ANESTESIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4
46	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MICROCENTRIFUGA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
47	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	12
48	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR FETAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
49	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4
50	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4
51	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de ESTERILIZADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2
52	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de RAYOS X PORTATIL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4
53	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	3
54	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	20
55	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	10
56	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de TERMOMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9
57	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de VENTILADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1
58	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEVERA DE TRANSPORTE INTERNO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4
59	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2
60	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1

61	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AGITADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1
62	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2
63	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1
64	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CENTRIFUGA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1
65	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1
66	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MICROCENTRIFUGA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1
67	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de DOPPLER FETAL	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2
68	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de PIPETAS	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	5
69	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	3
70	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1
71	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2
72	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de RAYOS X FIJO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1
73	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de SUCCIONADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1
74	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas deTENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2
75	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2
76	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2
77	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de TERMOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	4
78	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AUTOCLAVE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2

79	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	4
80	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	6
81	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3
82	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2
83	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1
84	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3
85	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	11
86	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2
87	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2
88	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
89	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR TIPO VORTEX	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
90	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
91	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA INFUSION 1 CANAL	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
92	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUTOCALVE	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
93	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
94	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas deDESFIBRILADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
95	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER FETALI	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
96	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
97	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1
98	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1

99	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de PIPETAS	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6
100	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3
101	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6
102	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3
103	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de NEVERA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2
104	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
105	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUDIOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
106	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de AUTOCLAVE	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2
107	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	8
108	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA PESA BEBE	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3
109	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA DE INFUSION 1 CANAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2
110	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3
111	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR DEA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2
112	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
113	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER FETAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
114	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ECOCARDIOGRAFO TRES TRANSDUCTORES	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
115	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
116	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de INCUBADORA NEONATAL CERRADA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
117	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MICROCENTRIFUGA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2

118	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	6
119	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR FETAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
120	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2
121	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	11
122	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X FIJO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
123	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1
124	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de SUCCIONADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	7
125	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	10
126	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de TERMOHIGROMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	5
127	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ**
Jefe División Operativa en Salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO

TS ALEX VEGA SURMAY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE MENOR CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene por objeto contratar el "SERVICIO EN CALIBRACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS Y BÁSICOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ZONA NORTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.". Que conformará el anexo técnico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00). EXLUIDO IVA

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Reparación (Ajuste según parámetro de fábrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
2	Reparación (Ajuste según parametro de fábrica) y calibración Acreditada parámetros ONAC de pruebas de TENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	
3	Reparación (Ajuste según parametro de fábrica) y calibración de pruebas Acreditada parámetros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	
4	Reparación (Ajuste según parametro de fábrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	
5	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	
6	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
7	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
8	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
9	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
10	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
11	Reparación (Ajuste según parametro de fábrica) y calibración de pruebas de ULTRASONIDO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	

12	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	
13	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
14	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALA OXIGENO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
15	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	
16	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	9	
17	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	
18	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	
19	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	
20	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALANZA PEDIATRICA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	
21	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	
22	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	
23	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	
24	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	
25	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	
26	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
27	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR DE MANZZINI	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
28	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR DE PLAQUETAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
29	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	

30	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
31	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de COMPROBADOR DE FUGAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
32	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	8	
33	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA DE PRECISION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
34	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	30	
35	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA PAÑAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
36	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO DE FLOTACION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
37	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
38	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	
39	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de CENTRIFUGA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	
40	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	7	
41	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR DEA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
42	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	
43	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de INCUBADORA DE LABORATORIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
44	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ARCO EN C	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	
45	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MAQUINA DE ANESTESIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	
46	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MICROCENTRIFUGA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
47	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	12	

48	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR FETAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
49	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	
50	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	
51	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de ESTERILIZADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	
52	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deRAYOS X PORTATIL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	
53	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deRAYOS X PERIAPICAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	3	
54	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	20	
55	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	10	
56	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de TERMOMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	
57	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de VENTILADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
58	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEVERA DE TRANSPORTE INTERNO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	
59	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	
60	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	
61	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AGITADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	
62	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	
63	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	
64	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CENTRIFUGA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	

65	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	
66	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MICROCENTRIFUGA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	
67	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de DOPPLER FETAL	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	
68	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de PIPETAS	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	5	
69	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	3	
70	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	
71	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	
72	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de RAYOS X FIJO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	
73	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de SUCCIONADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	
74	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de TENSIÓMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	
75	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	
76	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	
77	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de TERMOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	4	
78	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AUTOCLAVE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2	
79	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	4	
80	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	6	
81	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3	
82	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2	

83	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	
84	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3	
85	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	11	
86	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	
87	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	
88	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
89	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR TIPO VORTEX	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
90	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
91	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA INFUSION 1 CANAL	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
92	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUTOCALVE	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
93	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
94	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
95	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER Fetal	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
96	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
97	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
98	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	
99	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de PIPETAS	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	
100	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	
101	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	

102	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	
103	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de NEVERA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	
104	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
105	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUDIOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
106	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de AUTOCLAVE	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	
107	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	8	
108	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA PESA BEBE	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	
109	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA DE INFUSION 1 CANAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	
110	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	
111	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR DEA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	
112	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
113	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER FETAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
114	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ECOCARDIOGRAFO TRES TRANSDUCTORES	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
115	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
116	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de INCUBADORA NEONATAL CERRADA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
117	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MICROCENTRIFUGA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	
118	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	6	
119	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR FETAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
120	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	

121	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	11	
122	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X FIJO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
123	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	
124	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de SUCCIONADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	7	
125	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	10	
126	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de TERMOHIGROMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	5	
127	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.
NOTA 2: Los valores de la presente oferta deben presentarse en el presente formato, en la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
NOTA 3: Si se presentarán ofertas cuyo valor en letras difiera del valor en números, se tendrá en cuenta el valor indicado en letras.
NOTA 4: En caso de observarse discrepancias entre los valores unitarios y los totales, primarán los valores unitarios, a fin de realizar la evaluación económico-financiera.
NOTA 5: En caso de observarse discrepancias entre los valores del listado de precios del SECOP II y el anexo Propuesta Económica primaran los valores señalados en el listado de precios del SECOP II, a fin de realizar la evaluación económica.
NOTA 6: Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ**
División Operativa en Salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO

OPS CAROLINA RICARDO ALBA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

12	General	Interno	Ejecución	Operacional		tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero		consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional		retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
15	General	Interno	Ejecución	Operacional		mecanismo de cobertura del riesgo	El posible oferente se hace responsable de los riesgos a terceros ocasionados por el izado de los aires acondicionados.	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	El contratista debe prever todos los riesgos posibles al momento del izado de los aires acondicionados de paquete en el cumplimiento del objeto del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ejecución del contrató	Finalización del contrato	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

8	General	Interno	Contratación	Social o político		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico		incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional		mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

REGISTRO CONTROLADO S DISAN

5	General	Externo	Selección	Económico		presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional		incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional		reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 6.0	**Fecha : 28/12/2017**

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

REGISTRO CONTROLADO SC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

ANEXO C
ESTUDIO DE MERCADO

				SUKHI SAS		GRUPO KAZOL SAS		ATELIER INGENIERIA SAS		VALOR MINIMO UNITARIO	VALOR MINIMO
Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad	Vr. Unitario	vr. Total	Vr. Unitario	vr. Total	Vr. Unitario	vr. Total	Vr. Unitario	
1	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	222.483	222483	$ 276.280	$ 276.280	$ 348.710	$ 348.710	222.483	$ 222.483,00
2	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración Acreditada parametros ONAC de pruebas de TENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	152.957	458871	$ 189.942	$ 569.826	$ 235.380	$ 706.140	152.957	$ 458.871,00
3	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	180.767	542301	$ 224.477	$ 673.431	$ 278.176	$ 834.528	180.767	$ 542.301,00
4	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	166.862	500586	$ 207.210	$ 621.630	$ 256.778	$ 770.334	166.862	$ 500.586,00
5	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	166.862	333724	$ 207.210	$ 414.420	$ 256.778	$ 513.556	166.862	$ 333.724,00

6	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	166.862	166862	$ 207.210	$ 207.210	$ 256.778	$ 256.778	166.862	$ 166.862,00
7	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	208.578	208578	$ 259.011	$ 259.011	$ 320.972	$ 320.972	208.578	$ 208.578,00
8	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	152.957	152957	$ 189.942	$ 189.942	$ 235.380	$ 235.380	152.957	$ 152.957,00
9	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	152.957	152957	$ 189.942	$ 189.942	$ 235.380	$ 235.380	152.957	$ 152.957,00
10	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	927.013	927013	$ 1.151.163	$ 1.151.163	$ 1.426.544	$ 1.426.544	927.013	$ 927.013,00
11	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deULTRASONIDO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	463.506	927012	$ 575.581	$ 1.151.162	$ 713.271	$ 1.426.542	463.506	$ 927.012,00
12	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	151.427	454281	$ 188.042	$ 564.126	$ 233.026	$ 699.078	151.427	$ 454.281,00
13	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	218.830	218830	$ 271.742	$ 271.742	$ 336.748	$ 336.748	218.830	$ 218.830,00

14	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALA OXIGENO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	347.630	347630	$ 431.686	$ 431.686	$ 534.954	$ 534.954	347.630	$ 347.630,00
15	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	152.957	152957	$ 189.942	$ 189.942	$ 235.380	$ 235.380	152.957	$ 152.957,00
16	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	9	198.844	1789596	$ 246.925	$ 2.222.325	$ 305.994	$ 2.753.946	198.844	$ 1.789.596,00
17	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	183.548	183548	$ 227.930	$ 227.930	$ 282.456	$ 282.456	183.548	$ 183.548,00
18	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	183.548	183548	$ 227.930	$ 227.930	$ 282.456	$ 282.456	183.548	$ 183.548,00
19	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	229.436	458872	$ 284.913	$ 569.826	$ 353.069	$ 706.138	229.436	$ 458.872,00
20	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALANZA PEDIATRICA	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	198.844	397688	$ 246.925	$ 493.850	$ 305.994	$ 611.988	198.844	$ 397.688,00
21	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	152.957	458871	$ 189.942	$ 569.826	$ 235.380	$ 706.140	152.957	$ 458.871,00

22	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	180.767	542301	$ 224.477	$ 673.431	$ 278.176	$ 834.528	180.767	$ 542.301,00
23	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	125.147	375441	$ 155.406	$ 466.218	$ 192.583	$ 577.749	125.147	$ 375.441,00
24	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	180.767	542301	$ 224.477	$ 673.431	$ 278.176	$ 834.528	180.767	$ 542.301,00
25	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	152.957	152957	$ 189.942	$ 189.942	$ 235.380	$ 235.380	152.957	$ 152.957,00
26	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	173.815	173815	$ 215.843	$ 215.843	$ 267.477	$ 267.477	173.815	$ 173.815,00
27	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deAGITADOR DE MANZZINI	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	173.815	173815	$ 215.843	$ 215.843	$ 267.477	$ 267.477	173.815	$ 173.815,00
28	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR DE PLAQUETAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	173.815	173815	$ 215.843	$ 215.843	$ 267.477	$ 267.477	173.815	$ 173.815,00

29	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	194.673	778692	$ 241.744	$ 966.976	$ 299.574	$ 1.198.296	194.673	$ 778.692,00
30	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	222.483	222483	$ 276.280	$ 276.280	$ 342.371	$ 342.371	222.483	$ 222.483,00
31	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de COMPROBADOR DE FUGAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	312.867	312867	$ 388.518	$ 388.518	$ 481.458	$ 481.458	312.867	$ 312.867,00
32	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	8	222.483	1779864	$ 276.280	$ 2.210.240	$ 342.371	$ 2.738.968	222.483	$ 1.779.864,00
33	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA DE PRECISION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	405.567	405567	$ 503.634	$ 503.634	$ 624.113	$ 624.113	405.567	$ 405.567,00
34	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	30	180.767	5423010	$ 224.477	$ 6.734.310	$ 278.176	$ 8.345.280	180.767	$ 5.423.010,00
35	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA PAÑAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	180.767	180767	$ 224.477	$ 224.477	$ 278.176	$ 278.176	180.767	$ 180.767,00
36	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO DE FLOTACION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	222.483	222483	$ 276.280	$ 276.280	$ 342.371	$ 342.371	222.483	$ 222.483,00

37	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	215.530	215530	$ 267.644	$ 267.644	$ 331.671	$ 331.671	215.530	$ 215.530,00
38	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	180.767	1626903	$ 224.477	$ 2.020.293	$ 278.176	$ 2.503.584	180.767	$ 1.626.903,00
39	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de CENTRIFUGA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	208.578	834312	$ 259.011	$ 1.036.044	$ 320.972	$ 1.283.888	208.578	$ 834.312,00
40	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	7	166.862	1168034	$ 207.210	$ 1.450.470	$ 256.778	$ 1.797.446	166.862	$ 1.168.034,00
41	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR DEA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	166.862	166862	$ 207.210	$ 207.210	$ 256.778	$ 256.778	166.862	$ 166.862,00
42	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	166.862	333724	$ 207.210	$ 414.420	$ 256.778	$ 513.556	166.862	$ 333.724,00
43	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de INCUBADORA DE LABORATORIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	215.530	215530	$ 267.644	$ 267.644	$ 331.671	$ 331.671	215.530	$ 215.530,00
44	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ARCO EN C	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	927.013	1854026	$ 1.151.163	$ 2.302.326	$ 1.426.544	$ 2.853.088	927.013	$ 1.854.026,00

45	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MAQUINA DE ANESTESIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	486.681	1946724	$ 604.360	$ 2.417.440	$ 748.935	$ 2.995.740	486.681	$ 1.946.724,00
46	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MICROCENTRIFUGA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	208.578	208578	$ 259.011	$ 259.011	$ 320.972	$ 320.972	208.578	$ 208.578,00
47	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	12	208.578	2502936	$ 259.011	$ 3.108.132	$ 320.972	$ 3.851.664	208.578	$ 2.502.936,00
48	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR FETAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	201.625	201625	$ 250.378	$ 250.378	$ 310.274	$ 310.274	201.625	$ 201.625,00
49	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	152.957	611828	$ 189.942	$ 759.768	$ 235.380	$ 941.520	152.957	$ 611.828,00
50	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	264.199	1056796	$ 328.081	$ 1.312.324	$ 406.565	$ 1.626.260	264.199	$ 1.056.796,00
51	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de ESTERILIZADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	222.483	444966	$ 276.280	$ 552.560	$ 342.371	$ 684.742	222.483	$ 444.966,00
52	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deRAYOS X PORTATIL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	927.013	3708052	$ 1.151.163	$ 4.604.652	$ 1.426.544	$ 5.706.176	927.013	$ 3.708.052,00

53	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deRAYOS X PERIAPICAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	3	927.013	2781039	$ 1.151.163	$ 3.453.489	$ 1.426.544	$ 4.279.632	927.013	$	2.781.039,00
54	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	20	152.957	3059140	$ 189.942	$ 3.798.840	$ 235.380	$ 4.707.600	152.957	$	3.059.140,00
55	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	10	180.767	1807670	$ 224.477	$ 2.244.770	$ 278.176	$ 2.781.760	180.767	$	1.807.670,00
56	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de TERMOMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	125.147	1126323	$ 155.406	$ 1.398.654	$ 192.583	$ 1.733.247	125.147	$	1.126.323,00
57	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de VENTILADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	486.681	486681	$ 604.360	$ 604.360	$ 748.935	$ 748.935	486.681	$	486.681,00
58	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEVERA DE TRANSPORTE INTERNO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	695.259	2781036	$ 863.372	$ 3.453.488	$ 1.069.908	$ 4.279.632	695.259	$	2.781.036,00
59	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	927.013	1854026	$ 1.151.163	$ 2.302.326	$ 1.426.544	$ 2.853.088	927.013	$	1.854.026,00
60	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	1.158.765	1158765	$ 1.438.954	$ 1.438.954	$ 1.783.180	$ 1.783.180	1.158.765	$	1.158.765,00

61	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AGITADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	210.316	210316	$ 261.170	$ 261.170	$ 323.647	$ 323.647	210.316	$ 210.316,00
62	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	218.728	437456	$ 271.617	$ 543.234	$ 336.592	$ 673.184	218.728	$ 437.456,00
63	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	237.084	237084	$ 294.410	$ 294.410	$ 364.839	$ 364.839	237.084	$ 237.084,00
64	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CENTRIFUGA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	252.379	252379	$ 313.405	$ 313.405	$ 388.377	$ 388.377	252.379	$ 252.379,00
65	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	1.019.713	1019713	$ 1.266.279	$ 1.266.279	$ 1.569.198	$ 1.569.198	1.019.713	$ 1.019.713,00
66	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MICROCENTRIFUGA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	252.379	252379	$ 313.405	$ 313.405	$ 388.377	$ 388.377	252.379	$ 252.379,00
67	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de DOPPLER FETAL	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	201.904	403808	$ 250.723	$ 501.446	$ 310.702	$ 621.404	201.904	$ 403.808,00
68	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de PIPETAS	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	5	319.680	1598400	$ 396.978	$ 1.984.890	$ 491.942	$ 2.459.710	319.680	$ 1.598.400,00

69	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	3	218.730	656190	$ 271.618	$ 814.854	$ 336.594	$ 1.009.782	218.730	$ 656.190,00
70	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	252.379	252379	$ 313.405	$ 313.405	$ 388.377	$ 388.377	252.379	$ 252.379,00
71	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	252.379	504758	$ 313.405	$ 626.810	$ 388.377	$ 776.754	252.379	$ 504.758,00
72	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de RAYOS X FIJO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	1.121.685	1121685	$ 1.392.906	$ 1.392.906	$ 1.726.117	$ 1.726.117	1.121.685	$ 1.121.685,00
73	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de SUCCIONADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	185.078	185078	$ 229.831	$ 229.831	$ 284.809	$ 284.809	185.078	$ 185.078,00
74	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas deTENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	185.078	370156	$ 229.831	$ 459.662	$ 284.809	$ 569.618	185.078	$ 370.156,00
75	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	1.274.642	2549284	$ 1.582.848	$ 3.165.696	$ 1.961.498	$ 3.922.996	1.274.642	$ 2.549.284,00
76	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	218.728	437456	$ 271.617	$ 543.234	$ 336.592	$ 673.184	218.728	$ 437.456,00

77	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de TERMOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	4	151.427	605708	$ 188.042	$ 752.168	$ 233.026	$ 932.104	151.427	$ 605.708,00
78	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AUTOCLAVE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2	222.483	444966	$ 276.280	$ 552.560	$ 342.371	$ 684.742	222.483	$ 444.966,00
79	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	4	237.084	948336	$ 294.410	$ 1.177.640	$ 364.839	$ 1.459.356	237.084	$ 948.336,00
80	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	6	252.379	1514274	$ 313.405	$ 1.880.430	$ 388.377	$ 2.330.262	252.379	$ 1.514.274,00
81	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3	183.548	550644	$ 227.930	$ 683.790	$ 282.456	$ 847.368	183.548	$ 550.644,00
82	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2	252.379	504758	$ 313.405	$ 626.810	$ 388.377	$ 776.754	252.379	$ 504.758,00
83	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	177.107	177107	$ 219.932	$ 219.932	$ 272.544	$ 272.544	177.107	$ 177.107,00
84	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3	252.379	757137	$ 313.405	$ 940.215	$ 388.377	$ 1.165.131	252.379	$ 757.137,00

85	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	11	185.078	2035858	$ 229.831	$ 2.528.141	$ 284.809	$ 3.132.899	185.078	$ 2.035.858,00
86	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	271.151	542302	$ 336.715	$ 673.430	$ 417.264	$ 834.528	271.151	$ 542.302,00
87	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	323.296	646592	$ 401.468	$ 802.936	$ 497.507	$ 995.014	323.296	$ 646.592,00
88	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	271.151	271151	$ 336.715	$ 336.715	$ 417.264	$ 417.264	271.151	$ 271.151,00
89	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR TIPO VORTEX	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	260.723	260723	$ 323.765	$ 323.765	$ 401.216	$ 401.216	260.723	$ 260.723,00
90	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	1.390.519	1390519	$ 1.726.744	$ 1.726.744	$ 2.139.814	$ 2.139.814	1.390.519	$ 1.390.519,00
91	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA INFUSION 1 CANAL	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	250.293	250293	$ 310.814	$ 310.814	$ 385.166	$ 385.166	250.293	$ 250.293,00
92	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUTOCALVE	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	333.724	333724	$ 414.419	$ 414.419	$ 513.555	$ 513.555	333.724	$ 333.724,00

93	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	312.867	312867	$ 388.518	$ 388.518	$ 481.458	$ 481.458	312.867	$	312.867,00
94	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas deDESFIBRILADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	250.293	250293	$ 310.814	$ 310.814	$ 385.166	$ 385.166	250.293	$	250.293,00
95	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER FETALI	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	250.293	250293	$ 310.814	$ 310.814	$ 385.166	$ 385.166	250.293	$	250.293,00
96	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	250.293	250293	$ 310.814	$ 310.814	$ 385.166	$ 385.166	250.293	$	250.293,00
97	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	312.867	312867	$ 388.518	$ 388.518	$ 481.458	$ 481.458	312.867	$	312.867,00
98	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	229.436	229436	$ 284.913	$ 284.913	$ 353.069	$ 353.069	229.436	$	229.436,00
99	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de PIPETAS	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	396.298	2377788	$ 492.123	$ 2.952.738	$ 609.848	$ 3.659.088	396.298	$	2.377.788,00
100	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	151.427	454281	$ 188.042	$ 564.126	$ 233.026	$ 699.078	151.427	$	454.281,00

101	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	218.730	1312380	$ 271.618	$ 1.629.708	$ 336.594	$ 2.019.564	218.730	$ 1.312.380,00
102	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	229.436	688308	$ 284.913	$ 854.739	$ 353.069	$ 1.059.207	229.436	$ 688.308,00
103	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de NEVERA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	1.390.519	2781038	$ 1.726.744	$ 3.453.488	$ 2.139.814	$ 4.279.628	1.390.519	$ 2.781.038,00
104	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	191.197	191197	$ 237.428	$ 237.428	$ 294.226	$ 294.226	191.197	$ 191.197,00
105	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUDIOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	1.529.570	1529570	$ 1.899.419	$ 1.899.419	$ 2.353.796	$ 2.353.796	1.529.570	$ 1.529.570,00
106	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de AUTOCLAVE	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	244.731	489462	$ 303.906	$ 607.812	$ 376.607	$ 753.214	244.731	$ 489.462,00
107	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	8	198.844	1590752	$ 246.925	$ 1.975.400	$ 305.994	$ 2.447.952	198.844	$ 1.590.752,00
108	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA PESA BEBE	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	198.844	596532	$ 246.925	$ 740.775	$ 305.994	$ 917.982	198.844	$ 596.532,00
109	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA DE INFUSION 1 CANAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	183.548	367096	$ 227.930	$ 455.860	$ 282.456	$ 564.912	183.548	$ 367.096,00
110	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	229.436	688308	$ 284.913	$ 854.739	$ 353.069	$ 1.059.207	229.436	$ 688.308,00

111	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR DEA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	183.548	367096	$ 227.930	$ 455.860	$ 282.456	$ 564.912	183.548	$ 367.096,00
112	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	183.548	183548	$ 227.930	$ 227.930	$ 282.456	$ 282.456	183.548	$ 183.548,00
113	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER FETAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	183.548	183548	$ 227.930	$ 227.930	$ 282.456	$ 282.456	183.548	$ 183.548,00
114	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ECOCARDIOGRAFO TRES TRANSDUCTORES	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	1.223.656	1223656	$ 1.519.534	$ 1.519.534	$ 1.883.037	$ 1.883.037	1.223.656	$ 1.223.656,00
115	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	183.548	183548	$ 227.930	$ 227.930	$ 282.456	$ 282.456	183.548	$ 183.548,00
116	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de INCUBADORA NEONATAL CERRADA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	290.618	290618	$ 360.890	$ 360.890	$ 447.221	$ 447.221	290.618	$ 290.618,00
117	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MICROCENTRIFUGA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	259.930	519860	$ 322.780	$ 645.560	$ 399.995	$ 799.990	259.930	$ 519.860,00
118	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	6	229.436	1376616	$ 284.913	$ 1.709.478	$ 353.069	$ 2.118.414	229.436	$ 1.376.616,00
119	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR FETAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	221.788	221788	$ 275.416	$ 275.416	$ 341.301	$ 341.301	221.788	$ 221.788,00
120	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	168.253	336506	$ 208.936	$ 417.872	$ 258.917	$ 517.834	168.253	$ 336.506,00
121	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	11	290.618	3196798	$ 360.890	$ 3.969.790	$ 447.221	$ 4.919.431	290.618	$ 3.196.798,00
122	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X FIJO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	1.019.713	1019713	$ 1.266.279	$ 1.266.279	$ 1.569.198	$ 1.569.198	1.019.713	$ 1.019.713,00
123	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	1.019.713	1019713	$ 1.266.279	$ 1.266.279	$ 1.569.198	$ 1.569.198	1.019.713	$ 1.019.713,00

124	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de SUCCIONADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	7	168.253	1177771	$ 208.936	$ 1.462.552	$ 258.917	$ 1.812.419	168.253	$ 1.177.771,00
125	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	10	168.253	1682530	$ 208.936	$ 2.089.360	$ 258.917	$ 2.589.170	168.253	$ 1.682.530,00
126	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de TERMOHIGROMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	5	198.844	994220	$ 246.925	$ 1.234.625	$ 305.994	$ 1.529.970	198.844	$ 994.220,00
127	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	137.661	412983	$ 170.948	$ 512.844	$ 211.842	$ 635.526	137.661	$ 412.983,00
				Total General	**$ 103.636.335**		**$ 128.695.561**		**$ 159.488.317**	**$ 41.991.878**	**$ 103.636.335,00**

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ**
Jefe División Operativa en Salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO

Carolina Ricardo Alba

CAROLINA RICARDO ALBA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INSTITUCIONALIDAD - VICTORIA

ARMADA DE COLOMBIA

Bicentenario

SEÑAL

No.20230031731261133 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-HONAC-DIVOS SEMSG-29.25

DE	JGBIO	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	DIVAF	
INFO	JSMSG	

BT. -CON TODA ATENCION ME PERMITO HACER ENTREGA FORMALIZADA X ESTUDIO PREVIO SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO DENTRO DE PARÁMETROS DE FABRICA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS / BÁSICOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA X ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL REGIONAL NORTE A TODO COSTO X 03 COTIZACIONES X ESTUDIO DE MERCADO X FINES PERTINENTES X. BT201028R

AUTORIZACIÓN	ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
S1 DURAN GUZMAN FABIO ALBERTO Jefe Grupo Biomédico HONAC	JGBIO	ABR/2023	201028R

MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS		MENSAJERO		DTS	

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin – Entrada Bocagrande Carrera 2 No 14-210 Hospital Naval Nivel III de Cartagena.
www.armada.mil.co – Fabio.duran@armada.mil.co

ATELIER
INGENIERÍA SAS

Cotización

ATELIER INGENIERIA S.A.S.
Tax Reg No. : 3137457706
3233381241 / 3137457706
atlcoordinador@gmail.com
Calle 72C No. 3N - 81
Apoyamos Tu Labor

Para
Hospital naval de cartagena Nivel 3
+57 310 6325433

Cotización # Cot305
Fecha 17/02/2023

Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 348.710	$ 348.710
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración Acreditada parametros ONAC de pruebas de TENSIOMETRO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	$ 235.380	$ 706.140
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	$ 278.176	$ 834.528
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	$ 256.778	$ 770.334
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	$ 256.778	$ 513.556
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 256.778	$ 256.778
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 320.972	$ 320.972
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEBULIZADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 235.380	$ 235.380
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 235.380	$ 235.380
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 1.426.544	$ 1.426.544
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deULTRASONIDO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	$ 713.271	$ 1.426.542
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	$ 233.026	$ 699.078
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 336.748	$ 336.748
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALA OXIGENO UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 534.954	$ 534.954
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 235.380	$ 235.380

Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	9	$ 305.994	$ 2.753.946
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$ 282.456	$ 282.456
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$ 282.456	$ 282.456
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	$ 353.069	$ 706.138
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALANZA PEDIATRICA DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	$ 305.994	$ 611.988
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	$ 235.380	$ 706.140
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	$ 278.176	$ 834.528
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	$ 192.583	$ 577.749
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	$ 278.176	$ 834.528
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$ 235.380	$ 235.380
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 267.477	$ 267.477
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deAGITADOR DE MANZZINI HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 267.477	$ 267.477
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR DE PLAQUETAS HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 267.477	$ 267.477
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 299.574	$ 1.198.296
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de UNIDAD ELECTROQUIRURGICA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 342.371	$ 342.371
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de COMPROBADOR DE FUGAS HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 481.458	$ 481.458
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	8	$ 342.371	$ 2.738.968
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA DE PRECISION HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 624.113	$ 624.113
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	30	$ 278.176	$ 8.345.280

Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA PAÑAL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 278.176	$ 278.176
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO DE FLOTACION HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 342.371	$ 342.371
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO SEROLOGICO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 331.671	$ 331.671
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	$ 278.176	$ 2.503.584
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de CENTRIFUGA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 320.972	$ 1.283.888
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	7	$ 256.778	$ 1.797.446
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR DEA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 256.778	$ 256.778
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	$ 256.778	$ 513.556
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de INCUBADORA DE LABORATORIA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 331.671	$ 331.671
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ARCO EN C HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	$ 1.426.544	$ 2.853.088
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 748.935	$ 2.995.740
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MICROCENTRIFUGA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 320.972	$ 320.972
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	12	$ 320.972	$ 3.851.664
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR FETAL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 310.274	$ 310.274
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 235.380	$ 941.520
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 406.565	$ 1.626.260
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de ESTERILIZADOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	$ 342.371	$ 684.742
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deRAYOS X PORTATIL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 1.426.544	$ 5.706.176
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deRAYOS X PERIAPICAL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	3	$ 1.426.544	$ 4.279.632
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	20	$ 235.380	$ 4.707.600

Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	10	$ 278.176	$ 2.781.760
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de TERMOMETRO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	$ 192.583	$ 1.733.247
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de VENTILADOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 748.935	$ 748.935
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEVERA DE TRANSPORTE INTERNO HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 1.069.908	$ 4.279.632
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	$ 1.426.544	$ 2.853.088
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 1.783.180	$ 1.783.180
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AGITADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 323.647	$ 323.647
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 336.592	$ 673.184
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 364.839	$ 364.839
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CENTRIFUGA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 388.377	$ 388.377
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 1.569.198	$ 1.569.198
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MICROCENTRIFUGA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 388.377	$ 388.377
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de DOPPLER FETAL UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 310.702	$ 621.404
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de PIPETAS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	5	$ 491.942	$ 2.459.710
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	3	$ 336.594	$ 1.009.782
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 388.377	$ 388.377
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEBULIZADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 388.377	$ 776.754
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de RAYOS X FIJO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 1.726.117	$ 1.726.117
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de SUCCIONADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 284.809	$ 284.809
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas deTENSIOMETRO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 284.809	$ 569.618

Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 1.961.498	$ 3.922.996
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 336.592	$ 673.184
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de TERMOMETRO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	4	$ 233.026	$ 932.104
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AUTOCLAVE UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2	$ 342.371	$ 684.742
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	4	$ 364.839	$ 1.459.356
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA ADULTO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	6	$ 388.377	$ 2.330.262
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3	$ 282.456	$ 847.368
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2	$ 388.377	$ 776.754
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$ 272.544	$ 272.544
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3	$ 388.377	$ 1.165.131
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	11	$ 284.809	$ 3.132.899
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	$ 417.264	$ 834.528
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	$ 497.507	$ 995.014
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 417.264	$ 417.264
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR TIPO VORTEX UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 401.216	$ 401.216
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 2.139.814	$ 2.139.814
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA INFUSION 1 CANAL UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 385.166	$ 385.166
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUTOCALVE UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 513.555	$ 513.555
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 481.458	$ 481.458
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas deDESFIBRILADOR UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 385.166	$ 385.166

Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER FETALl UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 385.166	$ 385.166
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 385.166	$ 385.166
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 481.458	$ 481.458
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de OXIMETRO DE PULSO UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 353.069	$ 353.069
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de PIPETAS UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	$ 609.848	$ 3.659.088
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	$ 233.026	$ 699.078
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	$ 336.594	$ 2.019.564
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	$ 353.069	$ 1.059.207
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de NEVERA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	$ 2.139.814	$ 4.279.628
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 294.226	$ 294.226
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUDIOMETRO DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 2.353.796	$ 2.353.796
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de AUTOCLAVE DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 376.607	$ 753.214
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	8	$ 305.994	$ 2.447.952
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA PESA BEBE DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	$ 305.994	$ 917.982
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA DE INFUSION 1 CANAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 282.456	$ 564.912
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	$ 353.069	$ 1.059.207
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR DEA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 282.456	$ 564.912
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 282.456	$ 282.456
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER FETAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 282.456	$ 282.456
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ECOCARDIOGRAFO TRES TRANSDUCTORES DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 1.883.037	$ 1.883.037

Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 282.456	$ 282.456
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de INCUBADORA NEONATAL CERRADA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 447.221	$ 447.221
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MICROCENTRIFUGA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 399.995	$ 799.990
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	6	$ 353.069	$ 2.118.414
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR FETAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 341.301	$ 341.301
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 258.917	$ 517.834
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	11	$ 447.221	$ 4.919.431
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X FIJO DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 1.569.198	$ 1.569.198
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 1.569.198	$ 1.569.198
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de SUCCIONADOR DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	7	$ 258.917	$ 1.812.419
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	10	$ 258.917	$ 2.589.170
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de TERMOHIGROMETRO DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	5	$ 305.994	$ 1.529.970
Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	$ 211.842	$ 635.526
		Total General	$ 159.488.317



17/02/2023

NIT. 805,026,464-7

CALLE 38A NTE 4 N 93

Tel. 5140468 - 5195052

sukhicali@gmail.com

Cali - Colombia

Sukhi
Calidad y Excelencia

Nombre de la compañía	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	**Nº de Cotizacion**	2068
Nit		**Fecha**	Febrero 17 / 2023
Contacto	S2 FABIO ALBERTO DURAN	**Realizado por**	Jenny Brand
Dirección	HOSPITAL	**Telefono**	5140468 EXT 103
Ciudad	CARTAGENA, BOLIVAR	**Correo electrónic**	sukhical@gmail.com
Teléfono			
Correo electrónico			

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	222.483	222.483
2	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración Acreditada parametros ONAC de pruebas de TENSIOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	152.957	458.871
3	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	180.767	542.301
4	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	166.862	500.586
5	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	166.862	333.724
6	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	166.862	166.862
7	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	208.578	208.578
8	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	152.957	152.957
9	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	152.957	152.957
10	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	927.013	927.013
11	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deULTRASONIDO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	463.506	927.012
12	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	151.427	454.281
13	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	218.830	218.830
14	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALA OXIGENO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	347.630	347.630
15	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	152.957	152.957
16	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	9	198.844	1.789.596
17	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	183.548	183.548
18	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	183.548	183.548
19	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	229.436	458.872
20	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BALANZA PEDIATRICA	DISPENSARIO MƒDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	198.844	397.688
21	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	152.957	458.871
22	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	180.767	542.301
23	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	125.147	375.441

NIT. 805,026,464-7

CALLE 38A NTE 4 N 93

Tel. 5140468 - 5195052

sukhicali@gmail.com

Cali - Colombia

Sukhi
Calidad y Excelencia

Nombre de la compañía	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	**Nº de Cotizacion**	2068
Nit		**Fecha**	Febrero 17 / 2023
Contacto	S2 FABIO ALBERTO DURAN	**Realizado por**	Jenny Brand
Dirección	HOSPITAL	**Telefono**	5140468 EXT 103
Ciudad	CARTAGENA, BOLIVAR	**Correo electrónic**	sukhical@gmail.com
Teléfono			
Correo electrónico			

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
24	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	180.767	542.301
25	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD BçSICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	152.957	152.957
26	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	173.815	173.815
27	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deAGITADOR DE MANZZINI	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	173.815	173.815
28	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de AGITADOR DE PLAQUETAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	173.815	173.815
29	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de SUCCIONADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	194.673	778.692
30	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	222.483	222.483
31	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de COMPROBADOR DE FUGAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	312.867	312.867
32	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de AUTOCLAVE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	8	222.483	1.779.864
33	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA DE PRECISION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	405.567	405.567
34	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	30	180.767	5.423.010
35	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA PAÑAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	180.767	180.767
36	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO DE FLOTACION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	222.483	222.483
37	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	215.530	215.530
38	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	180.767	1.626.903
39	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de CENTRIFUGA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	208.578	834.312
40	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	7	166.862	1.168.034
41	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de DESFIBRILADOR DEA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	166.862	166.862
42	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	166.862	333.724
43	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de INCUBADORA DE LABORATORIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	215.530	215.530
44	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de ARCO EN C	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	927.013	1.854.026
45	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MAQUINA DE ANESTESIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	486.681	1.946.724
46	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MICROCENTRIFUGA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	208.578	208.578
47	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	12	208.578	2.502.936

NIT. 805,026,464-7

CALLE 38A NTE 4 N 93

Tel. 5140468 - 5195052

sukhicali@gmail.com

Cali - Colombia

Sukhi
Calidad y Excelencia

Nombre de la compañía	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	**Nº de Cotizacion**	2068
Nit		**Fecha**	Febrero 17 / 2023
Contacto	S2 FABIO ALBERTO DURAN	**Realizado por**	Jenny Brand
Dirección	HOSPITAL	**Telefono**	5140468 EXT 103
Ciudad	CARTAGENA, BOLIVAR	**Correo electrónic**	sukhical@gmail.com
Teléfono			
Correo electrónico			

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
48	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de MONITOR FETAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	201.625	201.625
49	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de OXIMETRO DE PULSO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	152.957	611.828
50	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	264.199	1.056.796
51	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificación de pruebas de ESTERILIZADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	222.483	444.966
52	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deRAYOS X PORTATIL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	927.013	3.708.052
53	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas deRAYOS X PERIAPICAL	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	3	927.013	2.781.039
54	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	20	152.957	3.059.140
55	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	10	180.767	1.807.670
56	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de TERMOMETRO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	125.147	1.126.323
57	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de VENTILADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	486.681	486.681
58	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibración de pruebas de NEVERA DE TRANSPORTE INTERNO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	695.259	2.781.036
59	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	927.013	1.854.026
60	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CONGELADOR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	1.158.765	1.158.765
61	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de AGITADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	210.316	210.316
62	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	218.728	437.456
63	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	237.084	237.084
64	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de CENTRIFUGA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	252.379	252.379
65	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEVERA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	1.019.713	1.019.713
66	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MICROCENTRIFUGA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	252.379	252.379
67	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de DOPPLER FETAL	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	201.904	403.808
68	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de PIPETAS	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	5	319.680	1.598.400
69	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA PESA BEBE	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	3	218.730	656.190
70	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	252.379	252.379
71	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de NEBULIZADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	252.379	504.758
72	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de RAYOS X FIJO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	1.121.685	1.121.685
73	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y callificacion de pruebas de SUCCIONADOR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	185.078	185.078

NIT. 805,026,464-7

CALLE 38A NTE 4 N 93

Tel. 5140468 - 5195052

sukhicali@gmail.com

Cali - Colombia

Sukhi
Calidad y Excelencia

Nombre de la compañía	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	**Nº de Cotizacion**	2068
Nit		**Fecha**	Febrero 17 / 2023
Contacto	S2 FABIO ALBERTO DURAN	**Realizado por**	Jenny Brand
Dirección	HOSPITAL	**Telefono**	5140468 EXT 103
Ciudad	CARTAGENA, BOLIVAR	**Correo electrónic**	sukhical@gmail.com
Teléfono			
Correo electrónico			

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
99	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de PIPETAS	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	396.298	2.377.788
100	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	151.427	454.281
101	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOHIGROMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	218.730	1.312.380
102	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	229.436	688.308
103	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de NEVERA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	1.390.519	2.781.038
104	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AGITADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	191.197	191.197
105	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de AUDIOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	1.529.570	1.529.570
106	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calificacion de pruebas de AUTOCLAVE	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	244.731	489.462
107	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de BALANZA ADULTO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	8	198.844	1.590.752
108	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BALANZA PESA BEBE	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	198.844	596.532
109	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de BOMBA DE INFUSION 1 CANAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	183.548	367.096
110	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de CENTRIFUGA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	229.436	688.308
111	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR DEA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	183.548	367.096
112	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DESFIBRILADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	183.548	183.548
113	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de DOPPLER FETAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	183.548	183.548
114	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ECOCARDIOGRAFO TRES TRANSDUCTORES	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	1.223.656	1.223.656
115	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de ELECTROCARDIOGRAFO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	183.548	183.548
116	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de INCUBADORA NEONATAL CERRADA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	290.618	290.618
117	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MICROCENTRIFUGA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	259.930	519.860
118	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR MULTIPARAMETROS BASICO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	6	229.436	1.376.616
119	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de MONITOR FETAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	221.788	221.788
120	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de NEBULIZADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	168.253	336.506
121	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de MICROPIPETAS	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	11	290.618	3.196.798
122	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X FIJO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	1.019.713	1.019.713

NIT. 805,026,464-7

CALLE 38A NTE 4 N 93

Tel. 5140468 - 5195052

sukhicali@gmail.com

Cali - Colombia

Sukhi
Calidad y Excelencia

Nombre de la compañía	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	**Nº de Cotizacion**	2068
Nit		**Fecha**	Febrero 17 / 2023
Contacto	S2 FABIO ALBERTO DURAN	**Realizado por**	Jenny Brand
Dirección	HOSPITAL	**Telefono**	5140468 EXT 103
Ciudad	CARTAGENA, BOLIVAR	**Correo electrónic**	sukhical@gmail.com
Teléfono			
Correo electrónico			

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
123	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de RAYOS X PERIAPICAL	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	1.019.713	1.019.713
124	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de SUCCIONADOR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	7	168.253	1.177.771
125	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TENSIOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	10	168.253	1.682.530
126	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas de TERMOHIGROMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	5	198.844	994.220
127	Reparación (Ajuste según parametro de fabrica) y calibracion de pruebas Acreditada parametros ONAC de TERMOMETRO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	137.661	412.983
				TOTAL	**$ 103.636.335**

Condiciones Comerciales

Nota: Bienes exentos de IVA de acuerdo al articulo 477 de Estaturo Tributario.

Tiempo de entrega:	30 Dias, cabe aclarar que los tiempos mencionados corren a partir de la
Forma de Pago:	Efectivo o Cheque o transferencia a nombre de SUKHI SAS Banco Occidente cuenta corriente No. 019075209
Plazo de Pago:	A convenir
Fletes:	N.A.
Garantìa:	N.A
Politica de Devoluciones	N.A.
Servicio Post-venta:	N.A
Validez de la Oferta:	30 dias a partir de la fecha de cotizacion

Firma por SUKHI SAS: **Firma de aceptacion**

GRUPO KAZOL S.A.S

Nit.901.112.035-7

Santiago de Cali, 14 de Febrero del 2023

Señores:
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III
Cartagena

COT. GK-2023-038

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, presentamos a su consideración la presente oferta económica de servicio de Calibracion y ajuste de equipos Medicos.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	SEDE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AUTOCLAVE	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 276.280	$ 276.280
2	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	$ 189.942	$ 569.826
3	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	$ 224.477	$ 673.431
4	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	$ 207.210	$ 621.630
5	DESFIBRILADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	$ 207.210	$ 414.420

6	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 207.210	$ 207.210
7	MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 259.011	$ 259.011
8	NEBULIZADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 189.942	$ 189.942
9	OXIMETRO DE PULSO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 189.942	$ 189.942
10	RAYOS X PERIAPICAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 1.151.163	$ 1.151.163
11	ULTRASONIDO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	2	$ 575.581	$ 1.151.162
12	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	3	$ 188.042	$ 564.126
13	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 271.742	$ 271.742



14	BALA DE OXIGENO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 431.686	$ 431.686
15	SUCCIONADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$ 189.942	$ 189.942
16	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	9	$ 246.925	$ 2.222.325
17	DESFIBRILADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$ 227.930	$ 227.930
18	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$ 227.930	$ 227.930
19	MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	$ 284.913	$ 569.826
20	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	2	$ 246.925	$ 493.850
21	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	$ 189.942	$ 569.826



22	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	$ 224.477	$ 673.431
23	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	$ 155.406	$ 466.218
24	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	3	$ 224.477	$ 673.431
25	OXIMETRO DE PULSO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$ 189.942	$ 189.942
26	AGITADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 215.843	$ 215.843
27	AGITADOR DE MANZZINI	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 215.843	$ 215.843
28	AGITADOR DE PLAQUETAS	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 215.843	$ 215.843



29	SUCCIONADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 241.744	$ 966.976
30	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 276.280	$ 276.280
31	COMPROBADOR DE FUGAS	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 388.518	$ 388.518
32	AUTOCLAVE	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	8	$ 276.280	$ 2.210.240
33	BALANZA DE PRECISION	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 503.634	$ 503.634
34	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	30	$ 224.477	$ 6.734.310
35	BALANZA PESA PAÑAL	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 224.477	$ 224.477
36	BAÑO DE FLOTACION	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 276.280	$ 276.280



37	BAÑO SEROLOGICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 267.644	$ 267.644
38	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	$ 224.477	$ 2.020.293
39	CENTRIFUGA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 259.011	$ 1.036.044
40	DESFIBRILADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	7	$ 207.210	$ 1.450.470
41	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 207.210	$ 207.210
42	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	$ 207.210	$ 414.420
43	INCUBADORA DE LAB	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 267.644	$ 267.644
44	ARCO EN C	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	$ 1.151.163	$ 2.302.326
45	MAQUINA DE ANESTESIA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 604.360	$ 2.417.440



46	MICROCENTRIFUGA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 259.011	$ 259.011
47	MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	12	$ 259.011	$ 3.108.132
48	MONITOR FETAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 250.378	$ 250.378
49	OXIMETRO DE PULSO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 189.942	$ 759.768
50	MICROPIPETAS	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 328.081	$ 1.312.324
51	ESTERILIZADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	$ 276.280	$ 552.560
52	RAYOS X PORTATIL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 1.151.163	$ 4.604.652
53	RAYOS X PERIAPICAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	3	$ 1.151.163	$ 3.453.489
54	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	20	$ 189.942	$ 3.798.840

55	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	10	$ 224.477	$ 2.244.770
56	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	9	$ 155.406	$ 1.398.654
57	VENTILADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 604.360	$ 604.360
58	NEVERA DE TRANSPORTE	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4	$ 863.372	$ 3.453.488
59	NEVERA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	2	$ 1.151.163	$ 2.302.326
60	CONGELADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$ 1.438.954	$ 1.438.954
61	AGITADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 261.170	$ 261.170
62	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 271.617	$ 543.234

63	BAÑO SEROLOGICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 294.410	$ 294.410
64	CENTRIFUGA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 313.405	$ 313.405
65	NEVERA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 1.266.279	$ 1.266.279
66	MICROCENTRIFUGA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 313.405	$ 313.405
67	DOPPLER FETAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 250.723	$ 501.446
68	PIPETAS	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	5	$ 396.978	$ 1.984.890
69	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	3	$ 271.618	$ 814.854
70	MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 313.405	$ 313.405



71	NEBULIZADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 313.405	$ 626.810
72	RAYOS X FIJO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 1.392.906	$ 1.392.906
73	SUCCIONADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$ 229.831	$ 229.831
74	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 229.831	$ 459.662
75	CONGELADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 1.582.848	$ 3.165.696
76	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	2	$ 271.617	$ 543.234
77	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	4	$ 188.042	$ 752.168
78	AUTOCLAVE	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2	$ 276.280	$ 552.560

79	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	4	$ 294.410	$ 1.177.640
80	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	6	$ 313.405	$ 1.880.430
81	DESFIBRILADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3	$ 227.930	$ 683.790
82	NEBULIZADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	2	$ 313.405	$ 626.810
83	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$ 219.932	$ 219.932
84	MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	3	$ 313.405	$ 940.215
85	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	11	$ 229.831	$ 2.528.141
86	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	$ 336.715	$ 673.430



87	BAÑO SEROLOGICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	$ 401.468	$ 802.936
88	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 336.715	$ 336.715
89	AGITADOR VORTEX	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 323.765	$ 323.765
90	RAYOS X PERIAPICAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 1.726.744	$ 1.726.744
91	BOMBA DE INFUSION 1 CANAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 310.814	$ 310.814
92	AUTOCLAVE	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 414.419	$ 414.419
93	CENTRIFUGA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 388.518	$ 388.518
94	DESFIBRILADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 310.814	$ 310.814
95	DOPPLER FETAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 310.814	$ 310.814

96	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 310.814	$ 310.814
97	MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 388.518	$ 388.518
98	OXIMETRO DE PULSO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$ 284.913	$ 284.913
99	PIPETAS	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	$ 492.123	$ 2.952.738
100	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	$ 188.042	$ 564.126
101	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	6	$ 271.618	$ 1.629.708
102	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	3	$ 284.913	$ 854.739
103	NEVERA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	2	$ 1.726.744	$ 3.453.488



104	AGITADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 237.428	$ 237.428
105	AUDIOMETRO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 1.899.419	$ 1.899.419
106	AUTOCLAVE	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 303.906	$ 607.812
107	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	8	$ 246.925	$ 1.975.400
108	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	$ 246.925	$ 740.775
109	BOMBA DE INFUSION 1 CANAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 227.930	$ 455.860
110	CENTRIFUGA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	$ 284.913	$ 854.739
111	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 227.930	$ 455.860
112	DESFIBRILADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 227.930	$ 227.930



113	DOPPLER FETAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 227.930	$ 227.930
114	ECOCARDIOGRAFO CON 3 TRANSDUCTORES	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 1.519.534	$ 1.519.534
115	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 227.930	$ 227.930
116	INCUBADORA NEONATAL CERRADA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 360.890	$ 360.890
117	MICROCENTRIFUGA	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 322.780	$ 645.560
118	MONITOR MULTIPARAMETRO BASICO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	6	$ 284.913	$ 1.709.478
119	MONITOR FETAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 275.416	$ 275.416
120	NEBULIZADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	2	$ 208.936	$ 417.872
121	MICROPIPETAS	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	11	$ 360.890	$ 3.969.790

122	RAYOS X FIJO	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 1.266.279	$ 1.266.279
123	RAYOS X PERIAPICAL	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$ 1.266.279	$ 1.266.279
124	SUCCIONADOR	CALIBRACION Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	7	$ 208.936	$ 1.462.552
125	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	10	$ 208.936	$ 2.089.360
126	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	5	$ 246.925	$ 1.234.625
127	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA ONAC Y AJUSTE (MTO CORRECTIVO DE FALLA RESULTANTE DE CALIBRACION)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	3	$ 170.948	$ 512.844
					TOTAL	$ 128.695.561

La presente oferta se sustenta en el articulo 477 del estatuto tributario

CONDICIONES COMERCIALES	
Tiempo y forma de Entrega	30-60 dias habiles a partir de recibido el contrato.

GRUPO KAZOL S.A.S

Nit.901.112.035-7

Forma y plazo de Pago	Contraentrega, mediante cheque o transferencia a la cuenta de Grupo Kazol SAS

Julian Coral

Julián Coral
Representante legal

Direccion Calle 31 AN # 2ª 67, Cel. 304 110 1371, Grupo.kazol35@gmail.com, Santiago de Cali, Valle del Cauca